

**RESOLUCIÓN / DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A., (EDEESTE)**

**LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A., (EDEESTE)**, sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, de capital mixto, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82021-7, y domicilio social ubicado en la Carretera Mella, Esquina San Vicente de Paúl, Centro Comercial Megacentro, Paseo La Fauna, Local 53-A, sector Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su gerente general, el señor **ANDRÉS JULIO PORTES POMPIANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en uso de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006 y su reglamento de aplicación, ha decidido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas, siendo dicho marco aplicable a esta institución debido a su naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto ampliar y detallar el marco de aplicación de los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así el sistema de contratación pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Ley No. 340-06 dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la ley que rige la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la siguiente manera: "las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por -cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o Carr. Mella esq. San Vicente de Paúl, Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 Santo Domingo Este, Rep. Dom. Tels.: 809-788-2373 Fax: 809-788-2595

su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitación Pública Nacional e Internacional, licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparaciones de Precios, Compras Menores y otros casos, entre ellos los de excepción indicados en el Reglamento 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se designó al señor Andrés Julio Portes Pompiano como gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este EDEESTE, mediante la Resolución No. 13-2022, emitida por el Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras EDE'S otorgándosele la facultad de administración y representación legal de la referida empresa distribuidora como su principal ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDEESTE), por su naturaleza y prestadora de un servicio público, estratégico y vital para el desarrollo industrial, empresarial, social y humano, requiere de un proceso dinámico de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas institucionales y presidenciales, que en ocasiones se torna imposible conciliar con otras funciones y ocupaciones administrativas que competen a la Máxima Autoridad Ejecutiva de EDE Este realizar o desplegar, por lo cual es atendible que su presencia pueda estar representada por una persona de su confianza y debidamente designada para tales fines mediante poder.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual modo, la Máxima Autoridad Ejecutiva de EDEESTE podrá ordenar el apoyo, asesoría y/o participación temporal o permanente al Comité de Compras de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participarán en calidad de observadores sin derecho a voto.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2022, el Gerente General, señor Andrés Julio Portes Pompiano otorgó poder de representación a favor del asesor legal de la gerencia, señor Albert Luis Paniagua, para que lo represente en sus funciones como presidente ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Resolución 13-2022, de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), que designa al señor Andrés Julio Portes Pompiano como Gerente General de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE).

**VISTA:** La Resolución núm. 20/100, de fecha 16 de noviembre del 2010, que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos.

**VISTO:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales como gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A, (EDEESTE) dicto lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se **DESIGNA** la posición de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), de manera siguiente:

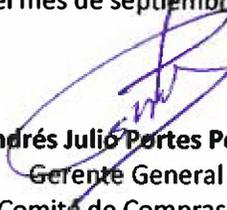
Dirección / Gerencia	Nombre	Cédula de Identidad	Calidad
Asesor Legal de la Gerencia General	Albert Luis Paniagua	██████████	Representante del Presidente del Comité
Director de Finanzas	Ángel F. Alba Dauhajre	██████████	Miembro
Director Legal de EDE Este / Asesor Legal	Félix Brazoban Martínez	██████████	Miembro
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión	José Luis Almonte Dorotea	██████████	Miembro

Responsable Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)	Emanuel Acosta Diaz		Miembro
---	---------------------	--	---------

**SEGUNDO:** Se **DISPONE** que el presente acto entra en vigor a partir de la fecha de su firma y deroga cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

**TERCERO:** Se **ORDENA** la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados para su conocimiento y puesta en ejecución, y a la Oficina de Acceso a la Información para su publicación en la página web y el portal de transparencia de la institución.

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

  
**Ing. Andrés Julio Portes Pompiano**  
Gerente General

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE)

